

Lanús, 01 de junio de 2021.

DECRETO Nº 1.451.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-49/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-49/2021, referente al Servicio de “REPARACIONES VARIAS EN LA CASA DE LA CULTURA”;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 13 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 45 - 1° Llamado, referente al Servicio de “REPARACIONES VARIAS EN LA CASA DE LA CULTURA”, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-1601-49/2021, por la suma total de \$ 956.600,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas BELGRANO 508 RM S.A y PAZ ANDRES ROBERTO;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo emitió su informe Técnico con fecha 31 de mayo del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma “PAZ ANDRES ROBERTO” – C.U.I.T. N° 20-23723648-4 –Proveedor Municipal N° 6200, por la suma total \$ 680.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCIENTA MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 45 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el 13 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., referente al Servicio de “REPARACIONES VARIAS EN LA CASA DE LA CULTURA”, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-1601-49/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo.

Artículo 2º: Contrátese con la firma “PAZ ANDRES ROBERTO” - C.U.I.T. N° 20-23723648-4 - Proveedor Municipal N° 6200, con domicilio en la calle Soldado Toledo N° 2.972, del Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “REPARACIONES VARIAS EN LA CASA DE LA CULTURA” por la suma total \$ 680.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCIENTA MIL), según lo determinado en el artículo 1º, en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 81 - Partida 3.3.1 - F.F. 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.06.03 12:42:16
03'00"



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.03
13:34:56 -03'00'

2 SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.03 12:46:51 -03'00'